

Ex-18365-89.

DR. GERARDO V. SALVADOR MOLINA

ABOGADO

Edificio Banco de los Andes Of. 316

Amazonas 477 y Robles.

Telf.: 238618 - 236584 - Casilla 4029

Quito - Ecuador

Jago
13.5.54
830

Quito, mayo 11 de 1994

Señor Doctor
OSWALDO ROJAS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sirvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía PROSERMED CIA. LTDA.

Dejo así cumplido el numeral uno del oficio 06399 de 6 de mayo referente al trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada compañía.

Atentamente,


DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

Revisado
Jago
av. 5. 54
1115

13/5/1994

RECEIVED

1 CESION DE PARTICIPACIONES.

2 OTORGADA POR:

3 DR. CESAR ARGUELLO MONTALVO,

4 DR. FERNANDO CARRILLO SOTO Y

5 OTROS.

6 A FAVOR DE :

7 DR. RODOLFO CARCELEN TORRES.

8 CUANTIA :

9 S/. 100.000,00

10 *****

11 ~~cc~~

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

13 la República del Ecuador, a **catorce de Marzo**

14 de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi doctor

15 Jaime Naliva Maldonado, Notario Décimo Segundo del

16 cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges

17 Doctor César Arguello Montalvo y señora María de

18 Lourdes Burbano de Arguello de estado civil casados,

19 por sus propios derechos; Doctor Fernando Carrillo

20 Soto y señora Angélica Susana Pesantez Leiva de

21 Carrillo de estado civil casados, por sus propios

22 derechos; Doctor Víctor Manuel Cocíos Jaramillo y

23 señora Diva Isabel Núñez Paredes de Cocíos, de esta-

24 do civil casados, por sus propios derechos; Doctor

25 Víctor Hugo Mejía Mera y señora Tannya Mercedes

26 Narango Jativa de Mejía, de estado civil casados,

27 por sus propios derechos; y, Doctor Edgar Patiño

28 Andrade y señora Elsy Elvira Zapata Casares de Pati-

1 No, de estado civil casados, por sus propios dere-
2 chos; y, por otra parte el Doctor Rodolfo Carcelén
3 Torres, de estado civil casado, por sus propios
4 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón
6 Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quie-
7 nes conozco de que doy fe, y me presentan para que
8 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
9 tenor literal a continuación transcribo:- "S E Ñ O R
10 N O T A R I O:- Sírvase extender, en su protocolo,
11 una escritura pública con el siguiente texto:- COM-
12 PARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura, los Doctores César Arguello
14 Montalvo, Fernando Carrillo Soto, Víctor Manuel
15 Cocíos Jaramillo, Víctor Hugo Mejía Mera y Edgar
16 Patiño Andrade, todos por sus propios derechos, en
17 calidad de cedentes, por una parte; y, por otra, el
18 Doctor Rodolfo Carcelén Torres, también por sus
19 propios derechos, en calidad de cesionario.- Com-
20 parecen además, las señoras María de Lourdes Burbano
21 de Arguello, Angélica Susana Pesantez Leiva de Ca-
22 rrillo, Diva Isabel Núñez Paredes de Cocíos, Tannya
23 Mercedes Naranjo Játiva de Mejía y Elsy Elvira Za-
24 pata Casares de Patiño, dando su consentimiento a
25 sus respectivos esposos para la celebración de la
26 presente escritura.- Los comparecientes son mayores
27 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, de
28 ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad

1 de Quito, quienes solicitan de usted, señor Notario,
2 elevar a escritura pública el texto de esta minuta
3 que contiene una cesión de participaciones sociales
4 en el capital de la compañía PROSERMED Compañía
5 Limitada, actos éstos que se realizan de conformidad
6 con las siguientes cláusulas.- P R I M E R A:- ANTE-
7 CEDENTES.- a) Por medio de escritura pública otorga-
8 da en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo
9 Doctor Jaime Nalivos Maldonado el veinte y seis de
10 abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita
11 en el Registro Mercantil el veinte y nueve de mayo
12 del mismo año, bajo el número mil tres, tomo ciento
13 veinte, se constituyó la Compañía PROSERMED COMPAÑIA
14 LIMITADA, con un capital de un millón de sucres.-
15 S E G U N D A:- Sobre este antecedente, los ceden-
16 tes, Doctores César Arguello Montalvo, Fernando
17 Carrillo Soto, Víctor Manuel Cocíos Jaramillo, Víc-
18 tor Hugo Mejía Mera y Edgar Patiño Andrade, ceden y
19 traspasan cada uno de ellos veinte participaciones
20 sociales de un mil sucres cada una a favor del ce-
21 sionario, Doctor Rodolfo Carcelén Torres.- T E R C E
22 R A:- La cesión de estas participaciones sociales se
23 hace por su valor a la par y los cedentes de las
24 mismas, declaran haber recibido a su satisfacción,
25 del cesionario, el valor correspondiente, razón por
26 la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo
27 tienen que hacer por este concepto al cesionario,
28 quien a su vez acepta la cesión de las participacio-

1 nes sociales, en el precio que se indica, por ser en
2 beneficio de sus intereses.- C U A R T A: La cesión
3 de las participaciones sociales hecha en esta escri-
4 tura fue autorizada por la Junta General Extraordi-
5 naria Universal de Socios de la Compañía PROSERMED
6 Compañía Limitada, realizada en Quito el cuatro de
7 enero de mil novecientos noventa y cuatro, según
8 consta del certificado otorgado por la Gerente Gene-
9 ral de la nombrada Compañía, documento que se adjun-
10 ta a esta escritura.- Q U I N T A:- EL cesionario
11 queda facultado para solicitar y obtener que se tome
12 nota del contenido de esta escritura pública al
13 margen de la matriz de la escritura celebrada en la
14 Notaría Décimo Segunda del doctor Jaime Molivos
15 Maldonado, el veinte y seis de abril de mil nove-
16 cientos ochenta y nueve y al margen de la inscrip-
17 ción que de dicha escritura se hizo en el Registro
18 Mercantil el veinte y nueve de mayo del mismo año,
19 bajo el número mil tres, tomo ciento veinte.- Usted,
20 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusu-
21 las de estilo.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los com-
22 parecientes ratifican la minuta inserta, la misma
23 que se halla firmada por el doctor Gerardo Salvador
24 Molina, Abogado con matrícula profesional del Cole-
25 gio de Abogados de Quito número: Mil veinte y siete.
26 Para el otorgamiento de la presente escritura se
27 observaron los preceptos legales del caso, y leída
28 que les fue a los comparecientes por mi el Notario

en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firmado) César Arguello Montalvo, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cero sesenta y tres cero nueve uno -cuatro, papeleta de votación número: cero trece - ciento nueve; (firmado) María de Lourdes Burbano de Arguello, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero diez y seis veinte y dos setenta y tres - ocho; papeleta de votación número: cero veinte y seis - ciento setenta y siete; (firmado) Fernando Carrillo Soto, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero - veinte y siete setenta y cinco cinco cinco -cero, papeleta de votación número: cero cero ocho - cero setenta y tres;- (firmado) Angélica Susana Pesantez de Carrillo, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte y cuatro diez once - siete, papeleta de votación número: cero veinte y uno - tres nueve cinco; (firmado) Víctor Manuel Cocíos Jaramillo, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero diez y ocho nueve seis dos tres -tres, papeleta de votación número: cero setenta y dos - ciento sesenta y cuatro; (firmado) Diva Isabel Núñez de Cocíos, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero ciento once ocho ocho tres-seis; papeleta de votación número: cuatrocientos diez y nueve - cero once; (firmado) Víctor Hugo Mejía Mera, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero diez y seis diez y seis -seis seis -cuatro, papeleta de votación número: ciento dos ciento noventa y seis;- (firmado) Tannya Mercedes Naranjo de Mejía, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero doce seis -cuatro cuatro dos - cuatro, papeleta de votación -

número: ciento noventa y tres - cero seis seis; (firmado) Edgar Patiño Andrade, cédula de ciudadanía número: - diez y siete cero cero cuatro cinco cinco ocho dos - cinco; papeleta de votación número: doscientos trece - ciento treinta y ocho; (firmado) Elsy Elvira Zapata de Patiño, - cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cero veinte y cinco nueve diez y seis-nueve, papeleta de votación número: trescientos diez y siete -uno cuatro ocho; (firmado) Rodolfo Carcelén Torres, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cero diez ocho ocho seis -uno, papeleta de votación número: cero cinco uno - uno ocho siete; (firmado) El Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado. DOCUMENTO HABILITANTE.

En mi calidad de Gerente General de la Compañía PROSERMED CIA. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión realizada el día martes 4 de enero de 1994, autorizó por unanimidad a los Doctores: César Arguello Montalvo, Fernando Carrillo Soto, Víctor Manuel Cocios Jaramillo, Víctor Hugo Mejía Mera, Edgar Patiño Andrade, para que cada cada uno de ellos veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Dr. Rodolfo Carcelén Torres.

Quito, Enero 4 de 1994


DR. VICTOR MANUEL COCIOS JARAMILLO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
PROSERMED CIA. LTDA.

Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, en Quito a quince de marzo de mil nove-
cientos noventa y cuatro.

El Notario
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

HAZON:--Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de constitución de la compañía PROSERMED CIA. LTDA. ce-
lebrada ante mí el 26 de abril de 1.989, de la cesión de par-
ticipaciones que otorga el Dr. César Arguello Montalvo y otros
en favor del Dr. Rodolfo Carcelén Torres que antecede.

Quito, a 15 de marzo de 1.994

El Notario
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número 1.003 del REGISTRO MERCANTIL DE veintinueve de Mayo de mil - novecientos ochenta y nueve, a fs. 1.956 vta., tomo 120 correspondiente a la constitución de la compañía "PORSERMED COMPAÑIA LINMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, asdieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
EL REGISTRADOR.-



Dr. Carlos María B. B. B. B.
1994-03-18